



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 011 - 2026 - GM/MDY

Yarabamba, 03 de febrero del 2026

VISTOS:

La Carta n.º 0180-2025/MDY/LECA/RO de fecha 16 de diciembre del 2025 del Residente de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACIÓN DE PÓRTICO; EN EL (LA) CEMENTERIO EL CERRO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI n.º 2663284; la Carta n.º 024-2025/MDY/MACC/S de fecha 19 de diciembre del 2025 del Supervisor de la IOARR; el Informe n.º 6684-2025-GMAySP-MDVY de fecha 31 de diciembre del 2025 del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Provedo n.º 4097-2025.GER.PYP.MDVY de fecha 31 de diciembre del 2025 del Gerente de Planificación y Presupuesto; el Informe n.º 324-2025-JJHE-GPP-UPP/MDVY de fecha 31 de diciembre del 2025 del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación; el Provedo n.º 4112-2025.GER.PYP.MDVY de fecha 31 de diciembre del 2025 del Gerente de Planificación y Presupuesto; el Informe n.º 01-2025-IC-GMAYSP-MDY de fecha 07 de enero del 2026 de la Ingeniero Civil de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Informe n.º 007-2026-GMAySP-MDVY de fecha 07 de enero del 2026 del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos y el Informe Legal n.º 016-2026-GAJ-MDY de fecha 30 de enero del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante la Carta n.º 0180-2025/MDY/LECA/RO de fecha 16 de diciembre del 2025, el Residente de la IOARR, Ing. Luis Enrique Cruz Alejo presenta al supervisor de obra el informe de Modificación Física n.º 02 (mayores metrados y partidas nuevas) y Modificación de Plazo n.º 03, Informe n.º 073-2025/MDY/LECA/RO.

Que, mediante la Carta n.º 024-2025/MDY/MACC/S de fecha 19 de diciembre del 2025, el Supervisor de la IOARR, Ing. Manuel Alejandro Carcasi Chambi, emite opinión favorable y aprueba la Modificación Física n.º 02 (mayores metrados y partidas nuevas) y Modificación de Plazo n.º 03, ello a través del Informe n.º 001-2025/MDY/MACC/SO.

Que, mediante Informe n.º 6684-2025-GMAySP-MDVY de fecha 31 de diciembre del 2025, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 111,043.48 (Ciento once mil cuarenta y tres con 48/100 soles).

Que, mediante Provedo n.º 4097-2025.GER.PYP.MDVY de fecha 31 de diciembre del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto envía el expediente a la Unidad de Presupuesto y Planificación para su atención.

Que, mediante Informe n.º 324-2025-JJHE-GPP-UPP/MDVY de fecha 31 de diciembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 111,043.48 (Ciento once mil cuarenta y tres con 48/100 soles).

Que, mediante Provedo n.º 4112-2025.GER.PYP.MDVY de fecha 31 de diciembre del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto envía el expediente a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Que, mediante Informe n.º 01-2025-IC-GMAYSP-MDY de fecha 07 de enero del 2026, la Ingeniero Civil de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos concluye:

"Del análisis realizado:

En ese sentido de acuerdo a lo presentado por la residencia mediante CARTA N°0180-2025/MDY/LECA/RO y la supervisión mediante CARTA N°024-2025/MDY/MACC/S de fecha 19/12/2025 indica su APROBACIÓN; se recomienda a la gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos remitir la aprobación la **MODIFICACION FISICA**

N°02 (Mayores metrados y partidas nuevas) Y MODIFICACION DE PLAZO N°03 por modificación física por 30 días calendarios precisando que acarreen costo directo, gastos generales y supervisión así mismo son cambios significativos con una incidencia del 6.76 % del presupuesto total según la Resolución Gerencial N° 062-2025-GM/MDY y según indica la DIRECTIVA N°17-2023-CG/GMPL DE RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 432 para el cumplimiento de las partidas del proyecto IOARR "CONSTRUCCION DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACION DE PORTICO; EN EL(LA) CEMENTERIO EL CERRO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI N°2663284 lo cual sustenta en el acervo documentario presentado por el supervisor de obra".

Que, mediante Informe n.° 007-2026-GMAySP-MDVY de fecha 07 de enero del 2026, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos indica:

3. ANALISIS

3.1. ANALISIS DE LOS HECHOS SEGÚN CUADERNO DE OBRA

3.1.1. Los responsables técnicos, indican mediante asientos en el cuaderno de obra: "(...)"

3.1.1.1. Asiento N°188 del Residente de obra, con fecha 11/11//2025 indica:

- b) Consulta 02. Se solicita precisar la ubicación, confirmar la longitud real del ducto y cableado requerido, así como el recorrido definitivo del circuito eléctrico hacia el tablero principal o punto de alimentación el cual se encuentra ubicado en la capilla del cementerio.
 - c) Consulta 03. Se solicita precisar la cantidad real de aspersores que deben ejecutarse según diseño y ajustar el metrado según corresponda.
 - d) Consulta 04. Se consulta si se debe de incluir la partida de reposición de vereda en todos los sectores donde la red de riego atraviesa infraestructura existente.
 - f) Consulta 06. Si se debe de incluir la construcción de la caja de concreto y la tapa metálica o, en su defecto, aclarar si corresponde a otro componente del proyecto.
- (...)

3.1.1.2 Asiento N°192 del supervisor de obra, con fecha 12/11//2025 se indica "Según la anotación realizada con asiento N° 188 en el cuaderno de obra, correspondiente a las consultas realizadas por el residente de obra, sobre los trabajos que son de necesidad y eficaz cumplimiento de las metas trazadas en el proyecto, teniendo una cuantificación y visualización dudosa respecto al metrado y los planos del E.E.T.T. Para su correcta efectuación, estas son necesarias indispensables de una opinión técnica por parte del proyectista para tener en claro los aspectos técnicos que conlleva cada actividad a realizar para cada una de estas.
En consecuencia, estas consultas se derivarán vía documentación administrativa hacia las instancias superiores, para una posterior respuesta del proyectista, para un pronunciamiento y/o tratamiento técnico y de tal forma realizar la prosecución correcta según marcos normativos vigentes".

3.1.1.3 Asiento N°230 del supervisor de obra, con fecha 12/12//2025 se indica: "que según informe N° 067- 2025-EPI/CYCU, del proyectista, donde responde a las consultas emitidas por el residente de obra, indicando lo siguiente:

Respuesta a consulta N° 02: Se deberá determinar la longitud del ducto, el cableado y el recorrido del circuito eléctrico deberá definirse in situ, durante la ejecución, en coordinación con la supervisión y conforme a las normas técnicas peruanas (NTP) aplicables a instalaciones eléctricas de baja tensión (NTP IEC 60364), entre otras.

Respuesta a consulta N° 03: El metrado presentado será corregido para incorporar el número de cantidades conforme a los planos aprobados, la corrección del metrado no modifica las especificaciones de materiales ni el proceso constructivo, conforme a los planos y especificaciones técnicas del expediente. El ajuste de cantidades y su repercusión económica (si corresponde), deberá tramitarse conforme de acuerdo al ítem 7.3.6 modificaciones durante la ejecución física de la directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

Respuesta a consulta N° 04: En atención a la consulta relacionada con la necesidad de incorporar la partida de reposición de vereda en los sectores donde la red de riego atraviesa infraestructura existente, se precisa que, tras la revisión de los planos y especificaciones técnicas del expediente, se confirma que la red de riego proyectada para los aspersores efectivamente genera interferencias con pavimentos, veredas u otras superficies existentes. En tal sentido, corresponde

incluir la partida de reposición de vereda en cada punto donde la instalación de la tubería involucre cortes, excavación o rotura de la misma, así como de la reposición de áreas verdes afectadas por la presencia y la supervisión de obra, a fin de determinar su pertinencia en los tramos del proyecto. Respuesta a consulta N° 06: Revisada la documentación integral del expediente técnico se constata la omisión de dicho elemento en el cuadro de metrados de especificaciones técnicas presupuesto y demás componentes del expediente se deja constancia de dicha omisión constituye un error involuntario en la etapa de cuantificación sin que ello implique modificación alguna de las condiciones técnicas ni de las especificaciones de diseños contenidas en los planos aprobados en tal sentido la incorporación de este componente deberá ser evaluada y validada por la residencia y la supervisión de obra a fin de determinar su necesidad y procedencia técnica conforme a las condiciones reales de ejecución. Modificación alguna de las condiciones técnicas ni de las especificaciones de diseño contenidas en los planos aprobados. En tal sentido la incorporación de este componente deberá ser evaluado y validado con la residencia y las obras a fin de determinar su necesidad y procedencia técnica conforme a las condiciones reales de ejecución. De la supervisión luego de la minuciosa evaluación de respuesta del proyectista se considera lo siguiente:

Se indica al residente que deberá adoptar las condiciones correspondientes y considerar lo señalado en el informe del proyectista observando estrictamente las normativas especificaciones técnicas y directivas vigentes para la ejecución de cualquier modificación durante el desarrollo del proyecto. Esta supervisión comunica, a la respecto a la consulta número 2 que se deberá elaborar el plano de instalaciones eléctricas correspondiente, en el cual se consignen de manera precisa el calibre de los conductores eléctricos el diámetro y tipo de tubería emplear así como las demás características especificaciones y detalles técnicos requeridos para garantizar el suministro de energía adecuado y seguro para el funcionamiento de las bombas, asimismo, deberán incluirse los trabajos complementarios y vinculados que aseguren la correcta instalación protección y puesta en servicio y operatividad del sistema eléctrico asociado esta supervisión indica residente respecto a las consultas número 3 de dichas cantidad deben ser sustentadas y justificadas siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra. Esta supervisión indica al residente en respecto a las consultas N°6 que, en aras de una buena entrega y correcta ejecución de un proyecto técnico, proyectar y sustentar la cuantificación de elementos en interés. Todo esto se debe a generar debido al marco de la directiva N° 017-2023CG/GMPL, 7.3.6 modificaciones durante la ejecución física, así como normativas técnicas vigentes. (...)

3.1.1.4 Asientos N°238 del Residente de obra, con fecha 16/12/2025 se indica: "con carta N°180-2025/MDY/LECA/RO, se presentó el expediente de la modificación física N°02 y modificación de plazo N°03". (...)

3.1.1.5 Asientos N°241 del Supervisor de obra, con fecha 18/12/2025 se indica: "Se deja constancia que mediante carta N°180-2025/LECA/RO, recepcionada en fecha 16 de diciembre del residente de obra, se remite a esta supervisión, el expediente de la modificación física 02, así mismo teniendo en consideración la evaluación técnica realizada por esta supervisión, en aras de una buena y correcta ejecución y en cumplimiento de las normativas vigentes correspondientes, se elaboró el informe N°001-2025/MDY/MACC/SO, donde se detalla técnicamente el expediente en mención, necesario para su correcta continuación del proyecto. Consecuentemente se deriva hacia las instancias superiores con carta N°024-2025/MDY/MACC/SO, para su prosecución administrativa hasta su emisión mediante acto resolutivo". (...)

3.2. SUSTENTO TECNICO

Según las consultas al proyectista que realizaron los responsables técnicos elaboro el expediente de MODIFICACIÓN y después de los acontecimientos suscritos en el cuaderno de obra por los responsables técnicos.

3.2.1. MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS

Los siguientes mayores metrados y partidas nuevas se generan a partir de las necesidades surgidas durante la ejecución del proyecto, así como de las deficiencias identificadas en el expediente técnico:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
MAYORES METRADOS			
01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	ALQUILER DE OFICINA Y ALMACEN	mes	1.00
01.01.05	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	MES	1.00
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	SERVICIOS DE AGUA Y ELECTRICIDAD	MES	1.00
01.02.02	BAÑO PORTÁTIL (INODORO Y LAVATORIO) TIPO CASAL O SIMILAR	MES	1.00
04	TANQUE CISTERNA 11.83 m³		
04.04	SISTEMA DE RIEGO		
04.04.01	DEMOLICIÓN DE VEREDA	M2	18.80
04.04.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍA	m3	58.20
04.04.03	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL PROPIO	m3	48.50
04.04.04	CAMA DE APOYO TUBERÍA e=0.10m b=0.45	m	194.00
04.04.05	TUBERÍA PVC CLASE 10 - 3/4"	m	194.00
04.04.06	ASPERORES	und	9.00
PARTIDAS NUEVAS			
01	SS.HH. POSTERIOR		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01.01	TRASLADO DE CEMENTO	M3	71.88
01.02	TANQUE BIODIGESTOR		
01.02.01	SARINEL DE CONFINAMIENTO		
01.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO ROCOSO	M3	0.77
01.02.01.02	REFINO Y NIVELACIÓN DE ZANJAS	m2	2.56
01.02.01.03	CONCRETO FC=210KG/CM2	M3	3.07
01.02.01.04	ENCORRADO Y DESCORRADO	m2	30.72
02	TANQUE CISTERNA 11.83 m³		
02.01	SISTEMA DE RIEGO		
02.01.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO SEMIROCOSO	M3	2.08
02.01.02	REFINO Y NIVELACIÓN DE ZANJAS	m2	4.16
02.01.03	CAJA PREFABRICADA DE CONCRETO PARA ASPERSORES Y LLAVES DE CONTROL	PZA	26.00
02.01.04	LLAVE DE PASO DE BRONCE DE 3/4"	UND	6.00
02.02	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
02.02.01	CONDUCTOR 1X6MM ² 1X20CH + 1X6MM ² 1X20CH	m	123.40
02.03	VARIOS		
02.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO H=1.50M	UND	1.00

3.2.2. PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN FÍSICA N°02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03

Todas las partidas que involucran las ejecuciones de mayores metrados y partidas nuevas solicitado por la supervisión abarcan el monto (S/. 111,043.48) CIENTO ONCE MIL CUARENTA Y TRES CON 48/100.

Resumen del Presupuesto

Proyecto ADICIONAL 02 - CONSTRUCCION DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACION DE PORTICO; EN EL(LA) CEMENTERIO EL CERRO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Departamento AREQUIPA
Provincia AREQUIPA
Distrito YARABAMBA

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	MAYORES METRADOS	27,363.65
02	PARTIDAS NUEVAS	32,699.83
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		60,063.48
		Mano de Obra 26,179.16
		Materiales 19,400.70
		Equipo 1,158.62
		Servicios 13,325.00
COSTO DIRECTO		60,063.48
GASTOS GENERALES		64.09885 % 38,500.00
SUB TOTAL		98,563.48
GASTOS DE SUPERVISION		20.77802 % 12,480.00
PRESUPUESTO TOTAL		111,043.48

Son: CIENTO ONCE MIL CUARENTA Y TRES CON 48/100 SOLES

3.2.3. PLANO DE ZONAS DE INTERVENSION

Área de construcción de nichos, ampliación de veredas y construcción de sardinel para barandas

3.2.4. PROGRAMACION DE OBRA – DIAGRAMA DE GANNT (ACTUAL)

Se adjunta el Gantt actual aprobado con fecha de culminación 14/01/2026. Que tiene un plazo de ejecución de 188 días calendarios.

(...)

DESCRIPCION	PLAZO	INICIO	TERMINO	RESOLUCION	FECHA
EXPEDIENTE TÉCNICO	120	11-07-2025	07-11-2025	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°062-2025-GM/MDY	25-04-2025
MODIFICACION FISICA N°01 Y MODIFICACION DE PLAZO N°01	26	08-11-2025	03-12-2025	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°154-2025-GM/MDY	10-10-2025
MODIFICACION DE PLAZO N°02	42	03-12-2025	14-01-2026	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°167-2025-GM/MDY	27-10-2025
MODIFICACION FISICA N°02 Y MODIFICACION DE PLAZO N°03	30	15-12-2025	13-02-2026	SOLICITADO	-----
TOTAL DE DIAS	218				

(...)

Según lo presentado por los responsables técnicos la causal de MODIFICACION FISICA N°02 según en el cuaderno de obra asiento N°188 en donde residente abre consulta al proyectista sobre los mayores metrados y nuevas partidas que se generan a partir de las necesidades surgidas durante la ejecución del proyecto, así como de las deficiencias identificadas en el expediente técnico.

DESCRIPCION	DURACION DE LOS TRABAJOS EN CAMPO
11 de noviembre del 2025, la residencia realiza la consulta al proyectista	
12 de noviembre del 2025, el supervisor remite la consulta al proyectista	
28 de noviembre del 2025, el proyectista emite su opinión respecto a las consultas formuladas	
16 de diciembre 2025, el residente remite el informe de modificación física N°02 (mayores metrados y partidas nuevas) y modificación de plazo N°03	
16 de diciembre 2025, supervisor aprueba y remite modificación física N°02 (mayores metrados y partidas nuevas) y modificación de plazo N°03	
DÍAS DE TRABAJO SOLICITADOS SEGÚN MODIFICACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS N°02	30 días calendarios

3.4. CUADRO DE INCIDENCIA FINAL

En consecuencia, teniendo el monto a deducir de las partidas ya mencionadas:
Se tiene en consideración que la incidencia hasta la MODIFICACIÓN FÍSICA N°02 (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y MODIFICACION DE PLAZO N°03 es de 6.76%.

MODIFICACION	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN EL EXPEDIENTE TECNICO	S/.1,643,466.32	0.0%
INCIDENCIA – MODIFICACION FISICA N°01 Y MODIF. DE PLAZO N°01	S/.123,613.38	7.52%
INCIDENCIA – MODIFICACION DE PLAZO N°02	S/. 72,085.50	4.39%
INCIDENCIA – MODIFICACION FISICA N°02 Y MODIF. DE PLAZO N°03	S/.111,043.48	6.76%
INCIDENCIA		18.67%

3.5. ANÁLISIS DE LA CAUSAL

- 3.5.1. El inicio de causal según las anotaciones del cuaderno de obra de los responsables técnicos es el 11 de noviembre 2025 mediante asiento N°188, la residencia realiza la consulta al proyectista mediante Informe N°061-2025/MDY/LECA/RO de fecha 11 de noviembre 2025 para realizar mayores metrados y partidas nuevas del expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACIÓN DEL PÓRTICO, EN LA (LA) CEMENTARIO EL CERRO EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA".
- 3.5.2. El fin de causal se dará con la aprobación DE LA MODIFICACIÓN FÍSICA N°02 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y MODIFICACION DE PLAZO N°03 de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACIÓN DE PÓRTICO; EN EL CEMENTERIO EL CERRO, DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CÓDIGO UNIFICADO N°2663284.
- 3.5.3. Los responsables técnicos presentaron los anexos 10, 18 y 19 respectivamente.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. En ese sentido de acuerdo a los informes de los responsables técnicos y en vista que la IOARR, y considerando la aprobación por parte de la Supervisión de la IOARR y al informe de revisión por parte del Ingeniero Civil de la GMAySP donde se declara procedente y se recomienda a la Gerencia de Medio Ambiente Y Servicios Públicos PROCEDER A LA MODIFICACIÓN FÍSICA N°02 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS Y MODIFICACION DE PLAZO N°03 ya que haciendo la respectiva evolución a la CARTA N°024-2025/MDY/MACC/S con fecha 19 de diciembre del 2025, del supervisor de obra Ing. Manuel Alejandro Carcasí Chambi se verificó la causal de la modificación física N°02 de partidas nuevas y mayores metrados y modificación de plazo N°03 el cual está siendo sustentado con la opinión del Proyectista la inconsistencia en el expediente técnico, diferencia de metrados proyectados y los requeridos en campo, necesidad de ampliación de área intervenir para garantizar la funcionalidad de las estructura, en cuyo caso se encuentran debidamente documentados y evidenciados dentro del expediente presentado; así mismo se tendrá con una incidencia del 18.67% del acumulado según el presupuesto total de la Resolución de Gerencia Municipal N°062-2025-GM-MDY, de fecha 25 de abril de 2025, lo que representa un presupuesto modificado por S/.111,043.48

(ciento once mil cuarenta y tres con 48/100 soles), así mismo considerar los días de trabajo solicitados según la modificación de ejecución de MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS N°02 por 30 días calendarios para el cumplimiento de las metas del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACIÓN DE PÓRTICO; EN EL CEMENTERIO EL CERRO, DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código unificado N°2663284", lo cual se sustentan líneas arriba, en cuaderno de obra y acervo documentario presentado por el supervisor de obra.

- 4.2. Razón por lo cual se **Aprueba Técnicamente** y se remite el presente informe para continuar con el trámite correspondiente y así mismo solicito opinión legal o pronunciamiento sobre Modificación Física de ejecución de obra a fin de que se emita el acto resolutivo".

Que, mediante Informe Legal n.° 016-2025-GAJ-MDY de fecha 30 de enero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica señala:

III. ANÁLISIS Y CONSIDERANDOS:

(...)

- 3.11 Estando al cumplimiento de lo estipulado en la directiva, se ha precisar que se ha dado cumplimiento al procedimiento dispuesto, por lo que corresponde precisar que en cuanto a la forma la solicitud es procedente.

CUADRO DE INCIDENCIA ACUMULADA:

DATOS	INCIDENCIA
INCIDENCIA – MODIFICACION FISICA N°01 + MODIFICACION DE PLAZO N°01	7.52 %
INCIDENCIA – MODIFICACION DE PLAZO N°02	4.39 %
INCIDENCIA – MODIFICACION FISICA N°02 + MODIFICACION DE PLAZO N°03	6.76%
INCIDENCIA ACUMULADA POR MODIFICACIONES	18.67%

- 3.12 Considerando los informes En suma, de lo desarrollado este despacho ha corroborado la necesidad de modificar el plazo inicial de la IOARR referenciada, considerado a opinión propia que, el expediente de modificación de plazo n°02 se encuentra justificada y resulta factible su proceder.
- 3.13 Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.°150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se aprueba delegar a Gerencia Municipal la facultad de aprobar las modificaciones de alce, costo y plazo, conforme a lo precisado en los sub numerales 7.3.6 y 7.37 de la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

IV. CONCLUSION

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en merito a la calificación técnica de los profesionales competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

- 4.1 Conforme lo analizado y corroborado, respecto al cumplimiento de lo estipulado en la Directiva 017-2023-CG, este despacho emite opinión favorable, respecto de la solicitud de modificación física n.° 02 (mayores metrados y partidas nuevas) y modificación de plazo n.° 03 con un presupuesto de S/111,043.48 (CIENTO ONCE MIL CUARENTAY TRES CON 38/100 SOLES), monto que representa en el acumulado de la incidencia, parcial del 6.76%, y con incidencia total del 18.67% del presupuesto total aprobado, de la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACIÓN DE PÓRTICO; EN EL CEMENTERIO EL CERRO, DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", implicando una modificación de plazo equivalente a 30 días calendarios.
- 4.2 Se recomienda a la autoridad, evaluar la adopción de las medidas y/o acciones preventivas y/o correctivas que hubiera a lugar, de conformidad con las atribuciones que le confiere".

Que, en la actualidad la IOARR que nos ocupa se encuentra paralizada, según Acta de Paralización n.° 01 de fecha 13 de enero del 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 154 - 2025 - GM/MDY de fecha 10 de octubre del 2025, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION FISICA N° 01 (por mayores metrados y partidas nuevas) y LA MODIFICACION DE PLAZO N° 01 por 26 días calendarios de la IOARR: "CONSTRUCCION DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACION DE PORTICO; EN EL CEMENTERIO EL CERRO, DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2663284, las que se sustentan técnica, jurídica y presupuestalmente en el Informe N.º 4130-2025-GMAySP/MDY, Informe N.º 3443-2025-GIDUR-JEMR/MDY, Informe Legal 223-2025-GAJ-MDY y en la Disponibilidad Presupuestal N.º 293-2025-GPP-MDY. Precisándose que a la Modificación Física N° 01 le corresponde el incremento presupuestal de S/ 123,613.38 (Ciento veintitrés mil seiscientos trece con 38/100 soles) con una incidencia de 7.52 % respecto al presupuesto inicialmente aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 062-2025-GM-MDY de S/ 1 643,466.32 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 32/100 soles), totalizándose el presupuesto de S/. 1 767,079.07 (Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil setenta y nueve con 07/100 soles) con un plazo de ejecución de 146 días calendarios".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 167 - 2025 - GM/MDY de fecha 27 de octubre del 2025, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO N° 02 POR 42 DÍAS CALENDARIOS DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACION DE PORTICO; EN EL(LA) CEMENTERIO EL CERRO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2663284, las que se sustentan técnica, jurídica y presupuestalmente en la Carta N.º 0088-2025/MDY/LECA/RO, Carta N.º 021-2025/MDY/LVVS/SO, Informe N.º 4291-2025-GMAySP/MDY, Informe N.º 048-2025-IC-GMAySP-MDY, Informe N.º 4670-2025-GMAySP-MDY, Informe Legal N.º 243-2025-GAJ-MDY y la Disponibilidad Presupuestal N.º 0299-2025-GPP-MDY. Precisándose que a la MODIFICACION DE PLAZO N° 02 le corresponde un incremento presupuestal (por gastos generales y gastos de supervisión) de S/ 72,085.50 (Setenta y dos mil ochenta y cinco con 50/100 soles) y una incidencia de 4.39 % respecto al presupuesto inicialmente aprobado mediante la Resolución Gerencial N.º 062-2025-GM-MDY de S/ 1,643,466.32 (Un millón seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 soles), identificándose una incidencia acumulada de 11.91 %, **totalizando el presupuesto de S/ 1, 839,165.20 (Un millón ochocientos treinta y nueve mil ciento sesenta y cinco con 20/100 soles) y un plazo de ejecución de 188 días calendarios".**

Que, el presupuesto inicial de la IOARR materia de pronunciamiento es S/ 1,643,466.32 (Un millón seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 soles).

Que, habiéndose sustentado técnicamente la necesidad de Modificación Física n.º 2 (por mayores metrados y partidas nuevas, incluyéndose gastos generales y gastos de supervisión), que involucra el incremento presupuestal de S/ 111,043.48 (Ciento once mil cuarenta y tres con 48/100 soles), se totaliza el presupuesto de S/ 1,950,208.68 (Un millón novecientos cincuenta mil doscientos ocho con 68/100 soles), al efecto debe observarse el CUADRO DE INCIDENCIA FINAL contenido en el Informe n.º 007-2026-GMAySP-MDVY.

Que, con la modificación de plazo n.º 03 por 30 días calendarios para la ejecución de la Modificación Física n.º 02, se totaliza un plazo de ejecución de la IOARR de 218 días calendarios.

Que, cabe disponer el inicio de acciones para el deslinde de responsabilidades y/o la aplicación de penalidades a que haya lugar, de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal n.º 016-2025-GAJ-MDY. Al efecto, cabe notificarse con copia de esta resolución a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD), encomendándole documentar la investigación a su cargo. Del mismo modo, debe ponerse en conocimiento copia de esta resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, encomendándole realizar las acciones pertinentes para determinar la aplicación de penalidades que correspondan.

Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos, la Directiva Nro. 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG. sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION FISICA n.º 02 (por mayores metrados y partidas nuevas, incluyéndose gastos generales y gastos de supervisión) y **LA MODIFICACION DE PLAZO n.º 03** por 30 días calendarios de la IOARR: "CONSTRUCCION DE NICHOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y POZO; REMODELACION DE PORTICO; EN EL CEMENTERIO EL CERRO, DEL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2663284, las que se sustentan técnica, jurídica y presupuestalmente en la Carta n.º 0180-2025/MDY/LECA/RO, Carta n.º 024-2025/MDY/MACC/S, Informe n.º 6684-2025-GMAYSP-MDVY, Proveído n.º 4097-2025.GER.PYP.MDVY, Informe n.º 324-2025-JJHE-GPP-UPP/MDVY, Proveído n.º 4112-2025.GER.PYP.MDVY, Informe n.º 01-2025-IC-GMAYSP-MDY, Informe n.º 007-2026-GMAYSP-MDVY y el Informe Legal n.º 016-2026-GAJ-MDY. Precisándose que a la Modificación Física n.º 02 le corresponde el incremento presupuestal de S/ 111,043.48 (Ciento once mil cuarenta y tres con 48/100 soles) y una incidencia de 6.76 % respecto al presupuesto inicialmente aprobado de S/ 1 643,466.32 (Un millón seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 32/100 soles), totalizando el presupuesto de S/ 1,950,208.68 (Un millón novecientos cincuenta mil doscientos ocho con 68/100 soles), la incidencia acumulada de 18.67 %, y el plazo de ejecución de 218 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**

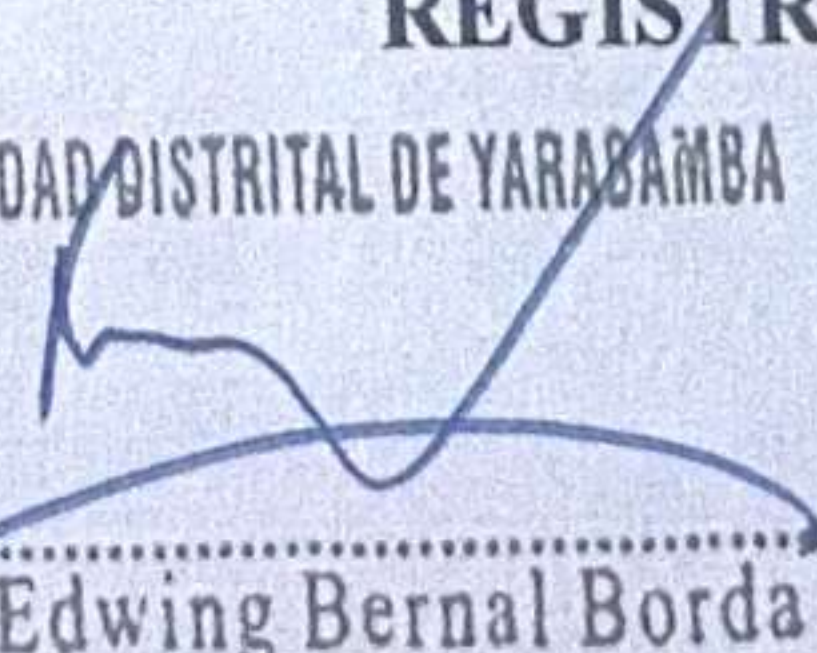
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE el deslinde de responsabilidades que corresponda en relación a lo resuelto en el artículo primero, de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal n.º 016-2026-GAJ-MDY. Al efecto, **NOTIFIQUESE** a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a Gerencia de Administración y Finanzas con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para determinar la aplicación de penalidades de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal n.º 016-2026-GAJ-MDY.

ARTÍCULO QUINTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

